



AMI/ami  
Exp. CO04/17

**ALFONSO MOLLA IVORRA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 25 de agosto de 2017, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



**TERCERO - CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA - CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN AUDITORIO MUNICIPAL (CO04/17)**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 25/05/2017.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de licitación de 247.933,88 euros, más 52.066,12 euros en concepto de 21% de IVA, lo que da un importe de 300.000,00 euros.
- **Plazo de ejecución:** 4 meses.

*Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 3 "OFERTA ECONÓMICA", celebrado el día 21/07/17 cuyo resultado fue el siguiente:*

“

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Admitir a la plica nº 1 MOVILFRIO, S.L. (C.I.F.: B-03289246).

**TERCERO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN AUDITORIO MUNICIPAL, Expte. CO04/17**, a la única oferta presentada por la empresa **MOVILFRIO, S.L. (C.I.F.: B-03289246)**, que oferta un importe de 279.630,00 (IVA incluido), así como demás términos de su oferta. Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

**CUARTO:** Una vez emitido el mencionado informe y si es favorable a que se cumplen los requisitos y características mínimas establecidas, requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, b1 documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Una vez presentada dicha documentación, si la Mesa de Contratación declara la admisión por cumplirse los requisitos previos, requerirá al licitador para la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 151.2 TRLCSP, apartado 4.B) PCJA b 2) Documentación acreditativa del cumplimiento de condiciones para

adjudicación. Así como que deposite en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de **11.554,96 euros**, conforme al apartado 8 PCJA

”

La mercantil **MOVILFRIO, S.L. (C.I.F.: B-03289246)** ha presentado la documentación requerida en fecha 22/08/2017 con nº de RGE: 16715.

A continuación la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

| <b>CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA</b>  |   |
|---|---|
| <i>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</i>  | <b>PRESENTACIÓN</b>   |
| <i>Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.</i>  | APORTA  |
| <i>En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos</i>   | APORTA  |
| <i>Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para ser contratista de la Administración.</i>   | APORTA  |
| <i>Declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia en la fecha de presentación de la oferta.</i>   | APORTA  |
| <i>Declaración relativa a las circunstancias a que se refiere la Disposición adicional 4ª.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los supuestos en que ello sea obligatorio, de conformidad con la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos.</i>   | APORTA  |
| <i>Acreditación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas en el sector de la construcción de la Comunidad Autónoma del domicilio social de la empresa.</i>  | APORTA  |
| <p><b>Solvencia financiera:</b><br/>                     Se acreditará mediante la presentación de cuentas anuales correspondientes al último ejercicio económico, para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales según Balance aprobado de las que resulten los siguientes ratios de solvencia (deben concurrir ambos):<br/>                     -Activo corriente/Pasivo Corriente <math>\geq 1,25</math>.<br/>                     -Activo total (Corriente y No corriente)/ Pasivo Total (Corriente y No corriente) <math>\geq 1,50</math>.</p>  | <p>Cuentas 2016<br/>                     A.C./P.C.=5.018.085,85/ 3.687.741,13=1,36.<br/>                     A.T./P.T.=<br/>                     5.977.182,82/<br/>                     4.531.633,88=1,3189</p> |
| <p><b>Solvencia técnica:</b><br/>                     Mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años que deberán ir avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.<br/>                     Las obras realizadas deberán ser de similares características a las del objeto del contrato, y deberán alcanzar en el año de mayor ejecución de los últimos diez un importe igual o superior al correspondiente al contrato: 300.000,00 euros.<br/>                     A efectos de determinar la correspondencia entre las obras acreditadas y</p> | CUMPLE  |



las que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen y otros (Grupo C Edificaciones, Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos).

No es obligatoria la clasificación en Grupo C Edificaciones, Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos Categoría 2 (anterior C), sin perjuicio de su aptitud como medio de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica, conforme al artículo 65.1.a) TRLCSP.

Conforme al artículo 227.7 TRLCSP, se exige la subcontratación, para el caso de que el contratista no reúna por sí mismo las condiciones adecuadas, respecto de la ejecución de las distintas partes de instalaciones previstas en Proyecto correspondiente con el Capítulo 2. Se trata de partes con sustantividad propia que deben ser realizadas por empresa que cuente con una determinada habilitación profesional o clasificación adecuada.

Se deberá justificar que la/s empresa/s subcontratista/s dispone/n de la aptitud adecuada, bien por disponer de la clasificación adecuada (Grupo I. Instalaciones eléctricas Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica, Grupo J. Instalaciones mecánicas. Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización, Grupo K. Especiales. Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios), bien por correspondencia entre las obras que acredite y las correspondientes al grupo y subgrupos de clasificación indicados.

Examinada la documentación presentada, se constata que la ratio Activo Total/Pasivo Total no alcanza el mínimo requerido en los pliegos, por lo que no acredita adecuadamente su solvencia económica y no está en condiciones de admisión.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** No admitir la oferta presentada por la mercantil **MOVILFRIO, S.L. (C.I.F.: B-03289246)** por no reunir los requisitos de solvencia en los términos previstos en los pliegos. Al tratarse de la única oferta presentada, se declara desierta la licitación del **CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DE INCENDIOS, REGLAMENTO DE BAJA TENSIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN AUDITORIO MUNICIPAL, Expte. CO04/17.**

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 28 de agosto de 2017.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: José Luís Lorenzo Ortega.

